



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que el paso 1 de junio de 2022, se allegó paz y salvo de manera física a este despacho, otorgado al señor JOSÉ ISAAC ARBOLEDA RESTREPO, por parte del abogado HENRY HOYOS PATIÑO, quien fuera su apoderado en el proceso 2018-00080-00, que se adelanta en este despacho. *Sírvase Proveer.*



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Junio tres (3) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	322 I
Radicado	76 736 31 03 001 2018 00080 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JOSÉ ISAAC ARBOLEDA RESTREPO
Demandados	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS Y EL COMITÉ DE CAFETEROS DEL VALLE
Objeto de Decisión	ACEPTAR RENUNCIA APODERADO, RECONOCER PERSONERÍA APODERADO

I. CONSIDERACIONES

Se observa que al despacho fue arrimado memorial¹ que reemplaza poder otorgado al abogado **HENRY HOYOS PATIÑO** apoderado de la parte demandante, el señor **JOSÉ ISAAC ARBOLEDA RESTREPO**, en el mismo memorial se designa al abogado **JUAN OLMEDO ARBELÁEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 14.872.452 y Tarjeta Profesional No. 49.132 de CSJ, sin embargo no se aportó el respectivo paz y salvo.

Por lo anterior se profirió Auto Interlocutorio No. 270², el cual dejo en conocimiento del apoderado demandante para que se pronunciara, es así como en la tarde del primero de junio de hogaño se acerca a las instalaciones del despacho con el respectivo paz y salvo el abogado **JUAN OLMEDO ARBELÁEZ** y solicito se le reconozca personería jurídica

Por tanto, una vez analizado el memorial, este Servidor Judicial, observa que se cumplen los presupuestos para aceptar la renuncia del profesional del derecho, dado que es *inconstitucional* no brindarle la oportunidad al demandante de pretender nuevamente los servicios de un togado que lleve su causa.

Así mismo es dable el reconocimiento de personería jurídica al apoderado encargado por la parte demandante de seguir adelantando su trámite en el proceso que se adelanta en este despacho judicial.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado

¹ Mayo 3 de 2022, Véase documento 06 expediente digital.

² Ver documento 07, expediente digital



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

II. RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder del Abogado **HENRY HOYOS PATIÑO**, como apoderado judicial del demandante **JOSÉ ISAAC ARBOLEDA RESTREPO**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica, al profesional del derecho **JUAN OLMEDO ARBELÁEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.872.452 y Tarjeta Profesional No. 49.132 de CSJ, a fin de que represente los intereses del demandante, disponiendo por secretaria del juzgado, remitirle copia digital del presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA
VALLE DEL CAUCA**

En la fecha: 4 de junio de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO No. 079 fijado a las 8 a.m.

**JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO**

**Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Código de verificación:

9df788ef5ce98dfb222dfc671ae4a4566a81da44f3e4675025ccad054fa6b1bd

Documento generado en 03/06/2022 10:53:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co